

Dolavon, Chubut, 10 de abril de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 866/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2021, celebrada el día 28 de octubre de 2021, según Acta N° 980;

La nota remitida por la Sra. Mariana Jones - DNI N° 36.300.024, en su carácter de administradora judicial en los autos caratulados "JONES Oscar s/ Sucesión ab-intestato" (000064/2024); Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 866/2021, este Cuerpo Legislativo aprobó las disposiciones relativas a la regulación y planeamiento de loteos en el ejido municipal de Dolavon;

Que, la misma, en su Artículo 14° establece que *"Los fraccionamientos de tierra en la zona rural del ejido Dolavon, comprendidos en las circunscripciones 2 y 3 de Catastro Municipal, tendrán como mínimo quince (15) hectáreas de dimensión."*;

Que, mediante la nota citada en Vistos, la Sra. Mariana Luz Jones solicita, en su carácter de administradora judicial en los autos caratulados "JONES Oscar s/ Sucesión ab-intestato" (000064/2024), autorización para subdividir la chacra N° 292 de esta localidad, en dos partes iguales;

Que, el inmueble mencionado se encuentra inscripto a nombre de la Sra. Vilma Roberts y del Sr. Oscar Jones, ambos fallecidos; a quienes los suceden con carácter de únicos y universales herederos declarados: Oscar Danilo Jones y Mariana Luz Jones;

Que, el mencionado inmueble se encuentra en estado de indivisión hereditaria, motivo por lo cual solicitan se los exceptúe de la aplicación del Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a los efectos de proceder a realizar la partición de dicho inmueble, y así transferir la titularidad del bien a los herederos declarados: Oscar Danilo Jones y Mariana Luz Jones;

Que, los herederos del Sr. Jones remiten plano de anteproyecto de fraccionamiento, realizado por el Agrimensor José Ricardo Rueda - M.P. 181 - I.C 317, en función del cual la Parcela 8 de la Chacra 8, de un total de 13ha 54a 99ca, pasará a conformar las parcelas: 25, con una superficie total de 6ha 80a 24ca; y 26, con una superficie total de 6ha 80a 75ca;

Que, este Cuerpo Legislativo no presenta objeción a la propuesta de fraccionamiento presentada por los herederos del Sr. Jones, decidiendo otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚESE a los señores OSCAR DANILO JONES y MARIANA LUZ JONES – DNI N° 36.322.024, ambos declarados herederos únicos y universales en los autos caratulados “ROBERTS Vilma s/ Sucesión ab-intestato” (Expte. 000172/2024), en representación de su padre fallecido Sr. Oscar Jones; como así también declarados herederos únicos y universales en los autos caratulados “JONES Oscar s/Sucesión ab-intestato” (Expte. 000064/2024), que tramitan por ante el Juzgado de Ejecución N° 1 de la Ciudad de Trelew, de lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a los fines de llevar a cabo la partición del inmueble rural identificado catastralmente como: Ejido 11, Circunscripción 3, Sector 1, Parcela 8, Chacra 8 de esta localidad, con una superficie total de 13ha 60a 99ca. -----

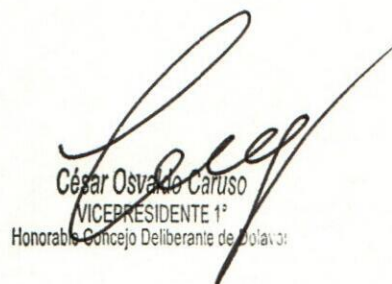
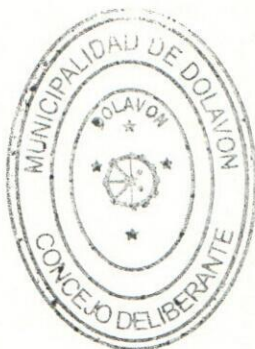
ARTÍCULO 2º: La distribución a realizarse deberá tener en miras la utilidad de la tierra y su productividad económica, y deberá realizarse de acuerdo al informe realizado por el profesional Agrimensor José Ricardo Rueda - M.P. 181 - I.C. 317, del cual resulta el siguiente fraccionamiento:

- Parcela 25, de una superficie total de 6ha 80a 24ca.-----
- Parcela 26, de una superficie total de 6ha 80a 75ca.-----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-----



AÍDA EDITH WILLIAMS
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1230/2025.-

— Dada en la 5° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 09 días del mes de abril del año 2025. — Acta N° 1101.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 10 de ABRIL de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a EXCEPTUAR de lo dispuesto en el Artículo N° 14 de la Ordenanza N° 866/2021 y distribuir parcelas detalladas en el Art. N° 2 de la Ordenanza 1230/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1230/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

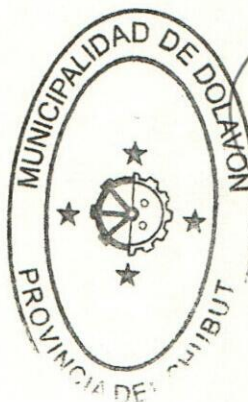
-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1230/2025 sancionada en la 5° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 9 días del mes de abril del año 2025, Acta N°1.101.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 647/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MESES	AÑO
	10	04	2025
Hora: 11:45		Páginas: 1 - 1	



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Asesoría Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon